



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

APRUEBA CONTRATO PROYECTO
"REPARACION ESCUELA RAYEN LAFQUEN
QUEULE, TOLTEN".

DECRETO ALCALDICIO N° 39/2015 /

TOLTEN, 15 JUN. 2015

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.462 de fecha 28 de Noviembre de 2014, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2015.

- Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y decreto supremo N° 250 de fecha 07/03/2005, que aprueba Reglamento de Contratos Administrativos de suministros y prestación de servicios publicado en el D.O. el 24 de Septiembre 2004.

- La Resolución Exenta N° 8645 del 28 de Agosto de 2014 del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, que informa aprobación del proyecto PMU Emergencia FIE año 2014 código 1-A-2014-776 denominado "Reparación Escuela Rayen Lafquen Queule, Toltén" comuna de Toltén.

- El Decreto Alcaldicio N° 56 de fecha 26 de Noviembre de 2014, que dispone el llamado a licitación, aprueba bases administrativas y demás antecedentes de la licitación pública ID 3836-44-LE14, para la ejecución del proyecto PMU Emergencia FIE año 2014 código 1-A-2014-776 denominado "Reparación Escuela Rayen Lafquen Queule, Toltén".

- El Decreto Alcaldicio N° 62 de fecha 23 de Diciembre de 2014, que adjudica la licitación ID 3836-44-LE14.

- El contrato de fecha 13 de Enero de 2015 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y la Sociedad Constructora Río Quepe SPA, para la ejecución de la obra Reparación Escuela Rayen Lafquen Queule, Toltén

- El Decreto Alcaldicio N° 02 de fecha 13 de Enero de 2015, que aprueba contrato indicado en el punto anterior.

- El Decreto Alcaldicio N° 18 de fecha 11 de Marzo de 2015, que pone término anticipado al contrato de la licitación pública "Reparación Escuela Rayen Lafquen Queule, Toltén".

- Certificado de Acuerdo Concejo Municipal N° 109 de fecha 15 de Junio de 2015, que aprueba el trato directo para la ejecución de la obra "Reparación Escuela Rayen Lafquen Queule, Toltén".

El Decreto Alcaldicio N° 40 de fecha 15 de Junio de 2015, que aprueba trato directo para la ejecución de la obra "Reparación Escuela Rayen Lafquen Queule, Toltén".

- El contrato de obra de fecha 15 de Junio de 2015, para la ejecución de la obra "Reparación Escuela Rayen Lafquen Queule, Toltén" suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y la empresa Gustavo Andrés Martin Breves, correspondiente al proyecto PMU 1-A-2014-776 denominado "Reparación Escuela Rayen Lafquen Queule, Toltén".

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren.

CONSIDERANDO:

La necesidad de terminar con la ejecución del proyecto PMU 1-A-2014-776 denominado "Reparación Escuela Rayen Lafquen Queule, Toltén".

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** contrato de fecha 15 de Junio de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y la empresa Gustavo Andrés Martin Breves RUT N° [REDACTED] para la ejecución del proyecto PMU 1-A-2014-776 denominado "Reparación Escuela Rayen Lafquen Queule, Toltén", por la suma de \$ 9.989.523 (nueve millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos veintitrés pesos) impuestos incluidos.

2.- Considérese contrato indicado en el punto anterior, parte integrante del presente decreto.

3.- Los gastos que demande la aplicación del presente decreto serán imputados al ítem correspondiente, con recursos que la SUBDERE pondrá a disposición de la Municipalidad de Toltén para el efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



RAFAEL GARCIA FERLICE
ALCALDE

RGF/RNS/GEB/geb

DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Control
- Oficina de Proyectos (2)
- Dirección de Obras Municipales
- Oficina de Transparencia ✓
- Oficina de Partes, Archivos e Informaciones./

**CONTRATO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA
"REPARACION ESCUELA RAYEN LAFQUEN QUEULE, TOLTEN"
MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN
CON
GUSTAVO ANDRES MARTIN BREVES**

En Toltén, a 15 de Junio del año 2015, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN**, RUT N°69.191.400-3, representada legalmente por su Alcalde Titular, Don **RAFAEL GARCIA FERLICE**, chileno, divorciado, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle O'Higgins N°410, de la comuna de Toltén, en adelante denominada "**La Municipalidad**"; y, por la otra parte, **DON GUSTAVO ANDRES MARTIN BREVES**, RUT N° [REDACTED], chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Chorrillos N° 1360, comuna de Osorno, en adelante denominado "**El Contratista**"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas que exhiben y declaran pertenecerles, han convenido en celebrar el siguiente contrato de ejecución, a suma alzada y sin reajustes, el que se registrará principalmente, sin perjuicio de lo que en derecho corresponda, de acuerdo a las siguientes cláusulas, que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: La Municipalidad encarga al Contratista, mediante trato directo como una forma de dar buen término a la obra, la ejecución del proyecto PMU código **1-A-2014-776**, denominado "**Reparación Escuela Rayen Lafquen Queule, Toltén**" correspondiente a la Licitación ID **3836-44-LE14**, cuyas Especificaciones expresan: "**Reparación Escuela Rayen Lafquen Queule, Toltén**".-

SEGUNDO: El Contrato se ejecutará en conformidad a las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, Especificaciones que procedan, Oferta, y demás documentos entregados por la Municipalidad, antecedentes que las partes declaran conocer y aceptar, formando parte integrantes del presente contrato. Por lo mismo, dichos documentos, más la oferta a que se hará referencia en la cláusula Tercera de este instrumento, debidamente firmadas por los otorgantes, se reitera, formarán parte integral del presente contrato, quedando depositados en la Municipalidad, en calidad de originales.

Asimismo, el contrato individualizado se regirá por la modalidad a suma alzada, sin reajustes.-

TERCERO: El Contratista se obliga a ejecutar la obra que se contrata por un precio de \$ 9.989.523.- (nueve millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos veintitres pesos) impuestos incluidos, según oferta del contratista.

Del mismo modo, se establece por las partes que el precio indicado incluye la provisión de los materiales necesarios para la ejecución de las tareas a realizar, el valor de la mano de obra, Cotizaciones e Imposiciones de Seguridad Social, Leyes Sociales, Impuestos, Gastos Generales y cualquier otro gasto necesario para la correcta y total ejecución de la obra, de acuerdo, con las Bases Administrativas Generales de Propuestas de Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales de Propuestas de Licitación Pública, Términos Técnicos de Referencia, Especificaciones que procedan, Oferta y demás documentos entregados por la Municipalidad.

Cualquier modificación de la construcción licitada, materia del presente contrato y/o ampliaciones al mismo, se regirá por el Item 16 de las Bases Administrativas de la Propuestas de Licitación Pública, denominado "Modificación de contrato".-

CUARTO: El precio será pagado por la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en las Bases del Portal Mercado Público, y que el Contratista solicitará presentando por escrito los Estados de Pago respectivos, en función del cumplimiento de las Etapas, adjuntando la Factura correspondiente, para la aprobación de la Municipalidad y posterior cancelación de la misma.

Sin perjuicio de lo expuesto, deberá cumplirse íntegramente por el contratista, lo contemplado en el Item 14 de las Bases Administrativas de Propuestas de Licitación Pública, denominado "Del Precio y forma de Pago".-

QUINTO: El plazo de entrega de la obra será de 60 días corridos, contados desde la fecha que indica el Acta de Entrega de Terreno a la empresa. Sin perjuicio de lo anterior, dicha Acta se suscribirá con posterioridad a la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

SEXTO: El incumplimiento del plazo estipulado en la cláusula anterior, por causas imputables al Contratista, dará derecho a la Municipalidad para cobrar una multa, en la forma referida en las Bases Administrativas de la Propuestas de Licitación Pública, en su Item 18, denominado "Multas".-

SEPTIMO: Para garantizar el fiel cumplimiento de éste contrato, la buena y correcta ejecución de la obra encomendada, y el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la obra, el contratista deberá constituir en favor de la Ilustre Municipalidad de Toltén, una Garantía en forma de Boleta Bancaria de Garantía, por el valor equivalente al 5% del monto del contrato, expresado en pesos chilenos, por un periodo de validez mínimo igual a la vigencia del contrato, más 365 días, respetando todas las demás exigencias dadas en los términos de referencia. Por lo mismo, la Garantía será entregada para custodia municipal, en Tesorería Municipal.

Sin perjuicio de lo precedentemente expuesto, se hace expresa mención que, en este punto, ante cualquier duda, las partes se regirán en la forma referida en las Bases Administrativas de Propuestas de Licitación Pública, en su Item 15.1, denominado "Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato".-

OCTAVO: El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que se señalan en las Bases Administrativas de la Propuestas de Licitación Pública, Términos Técnicos de Referencia, Especificaciones que procedan, Oferta, y demás documentos entregados por la Municipalidad, o bien en este contrato o en las observaciones hechas por la Inspección Técnica, no subsanadas y que sean parte de la obra contratada, dará derecho a la Municipalidad para dar por resuelto en forma inmediata este contrato, y proceder a la liquidación del mismo, conforme a como lo establezca el Municipio.-

NOVENO: El Inspector técnico de la Obra será nominado por la Municipalidad de Toltén mediante decreto alcaldicio, dejándose constancia que el Municipio se reserva el derecho de modificar la designación, si fuere necesario.-

DECIMO: La personería de Don **RAFAEL GARCIA FERLICE**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Toltén, para

representar al Municipio, se encuentra contenida en el Decreto Alcaldicio Exento N°4883, de fecha 06 de Diciembre del año 2012, no insertándose el documento por ser conocido por las partes que suscriben el presente contrato.-

UNDECIMO: Para todos los efectos legales de este Contrato, las partes fijan y constituyen su domicilio en la ciudad de Toltén, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.-

DUODECIMO: El presente Contrato se firma en 7 ejemplares de igual tenor y data, quedando 6 de ellos en poder de la Municipalidad y 1 en manos del Contratista.


ALCALDE
RAFAEL GARCIA FERLICE
ALCALDE

C.N.I. N° [REDACTED]
EN REPRESENTACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
TOLTÉN.
RUT N°69.191.400-3.


GUSTAVO ANDRES MARTIN BREVES
C.N.I. N° [REDACTED]
EN REPRESENTACION DEL CONTRATISTA.